



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00900-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 MAR 2023

Como son varios los memoriales, el despacho dispone:

- 1) Téngase por notificada a la demandada HITOS URBANOS S. A., por conducta concluyente del mandamiento de pago, artículo 301 del C.G.P., a través de apoderado y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

Reconócese personería a GERARDO JIMENEZ UMBARILLA, como apoderado de la parte demandada.

Una vez venza el término concedido ingresen las diligencias al despacho.

- 2) De otro lado, resáltese que no hayo lugar a aclarar o complementar el mandamiento de pago, dado que cuenta con los medios exceptivos y/o dar aplicación al inciso 3 del artículo 461 del C. G. del P.

2) Frente al memorial de la parte demandante, téngase en cuenta el abono que realizó la parte demandada, al momento de la liquidación del crédito, dado no anexo liquidación del crédito o específico sobre que factura pretender el pago.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. - 9 MAR 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 026 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
